



PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES CD N°79/2019

ARTÍCULO 1: OBJETO

El objeto de la presente contratación directa es la provisión del servicio de mantenimiento del ascensor de la Secretaría de Extensión Universitaria, el montacargas de la Usina del Centenario de la UNT y tres elevadores de personas ubicados en el Centro Cultural “Eugenio Flavio Virla”.

ARTÍCULO 2: DESTINO

La contratación de los servicios comprende: el ascensor situado en la Secretaría de Extensión Universitaria y tres elevadores de personas del Centro Cultural “Eugenio F. Virla”, ambos en calle 25 de Mayo 265, y un montacargas en la Usina del Centenario de la U.N.T. en Av. Sarmiento 1100, todos de la ciudad de San Miguel de Tucumán.

ARTÍCULO 3: CONSULTA AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Consultas formales y legales referentes a las cláusulas, comunicarse con Departamento de Compras y Contrataciones de la Secretaría de Extensión Universitaria de la UNT, correo electrónico compras@se.unt.edu.ar; teléfono 0381 – 4975928(directo) o 4311430 interno 35, en el horario de 08:30 a 13:00 hs, domicilio 25 de Mayo 265 3º piso, de la ciudad de San Miguel de Tucumán.

ARTÍCULO 4: VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS

El oferente visitará los espacios donde se encuentran los elevadores motivo de esta contratación y donde llevará a cabo los servicios, los días **01 y 02 de octubre de 2019 a 9:00 hs**, sin excepción, tomando conocimiento del estado y las características de estos. Se le entregará Certificado de Visita, que deberá adjuntar a la oferta, asumiendo así pleno conocimiento y en consecuencia no podrá manifestar ignorancia sobre las condiciones en que se encuentren las instalaciones existentes.

ARTÍCULO 5: CRITERIO DE SELECCIÓN DE OFERTAS

La Secretaría de Extensión Universitaria de la UNT adjudicará los servicios a aquella oferta que a su exclusivo juicio sea considerada más conveniente, que, además del cumplimiento de los requisitos de los Pliegos del presente llamado, tenga en cuenta: el menor canon mensual y una mejor prestación.

La adjudicación será decidida por la autoridad competente de la UNT dentro del plazo de mantenimiento de las propuestas y puede recaer sobre uno o más oferente para los distintos renglones, según criterio de conveniencia aplicado por la comisión evaluadora.

ARTÍCULO 6: FIRMA DEL CONTRATO

Dentro de los 10 (diez) días posteriores a la notificación de la adjudicación, el adjudicatario deberá firmar un Contrato. Al momento de firmar el contrato, el adjudicatario deberá constituir la Garantía estipulada en el artículo 36º del Pliego de Condiciones Generales.

El sellado del Contrato de prestación de servicios será a cargo exclusivo del adjudicatario, teniéndose presente que se trata sólo del 50%, pues la Universidad Nacional de Tucumán está exenta.



ARTÍCULO 7: DURACIÓN DEL CONTRATO

Desde la fecha de la firma del Contrato y por el término de 1(un) año. La Secretaría de Extensión Universitaria de la UNT, con aprobación de la autoridad competente, tendrá derecho a prorrogar el respectivo contrato por el término de un (1) año, en cuyo caso se realizará un contrato complementario.

ARTÍCULO 8: MODIFICACIONES AL CONTRATO

En caso de que la autoridad de la Secretaría de Extensión Universitaria, cumplido el año del contrato, decida prorrogar el plazo contractual por única vez y por igual período, se realizará en las mismas condiciones. Sólo por circunstancias debidamente fundadas, la Secretaría de Extensión Universitaria podrá renegociar el monto del contrato con el adjudicatario; en caso de no llegar a un acuerdo, no podrá hacerse uso de la opción de prórroga.

ARTÍCULO 9: ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN

El adjudicatario deberá prever la ejecución de todas las tareas correspondientes a cada Renglón y según ANEXO I: "Especificaciones Técnicas", del presente Pliego y en conformidad en un todo con la normativa vigente para la ciudad de San Miguel de Tucumán, que regula la instalación, puesta en marcha, conservación, atención técnica y funcionamiento de ascensores, montacargas, escaleras mecánicas, guardas mecanizadas de vehículos y rampas móviles en edificios públicos o privados.

Estará incluida en las tareas a realizar por el adjudicatario la provisión de mano de obra, materiales y equipos necesarios para realizar los servicios, como así también todas las tramitaciones que la misma implique en función de la normativa vigente como Conservador autorizado, atendiendo a un criterio de máxima calidad de prestación, mínimo tiempo de parada y máxima disponibilidad garantizada de los mismos.

ARTÍCULO 10: CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN

La presentación de la propuesta implica que la Empresa oferente ha examinado el Pliego de Cláusulas Legales y que ha reconocido el sitio donde se llevarán a cabo el servicio, teniendo presente todo dato que pueda influir en la evaluación económica de su propuesta y en el alcance y revisiones para el normal desarrollo de los trabajos, en el plazo de ejecución contractual.

Los cocontratantes deberán cumplir la prestación en la forma, plazo o fecha, lugar y demás condiciones establecidas en los documentos que rijan el llamado, así como en los que integren el contrato. Los plazos de ejecución y prestación del servicio se computarán en días hábiles a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de perfeccionamiento del contrato.

ARTÍCULO 11: PROPIEDAD DE LAS MEJORAS

Todas las mejoras tecnológicas o de cualquier tipo, consentidas por la autoridad competente, que el adjudicatario introduzca en la maquinaria afectada al cumplimiento del contrato, quedarán incorporadas al patrimonio de la U.N.T. y no darán derecho a reclamar compensación y/o indemnización alguna.

ARTÍCULO 12: FACULTAD DE LA ADMINISTRACIÓN

INSPECCIONES Y SANCIONES: La supervisión de los servicios de mantenimiento y limpieza de los ascensores estará a cargo de las autoridades de la Secretaría de Extensión, quienes se reservan el derecho de efectuar inspecciones periódicas a los efectos de comprobar el



cumplimiento del servicio. En caso de detectar incumplimientos a las exigencias establecidas se aplicará las siguientes sanciones:

- Apercibimientos.
- Multa: que podrá alcanzar el equivalente al 100% del valor del canon mensual de vigencia.
- Rescisión del contrato.

ARTÍCULO 13: FORMA DE COTIZAR

Los oferentes deberán presentar junto a lo requerido por el Pliego de Bases y Condiciones para la provisión del servicio de mantenimiento y limpieza de los ascensores y las montasillas, los detalles que en conjunto conforman su oferta, respecto a los siguientes ítems:

1. El monto mensual de la oferta.
2. La cotización deberá realizarse en PESOS. En el monto de la cotización se considerarán todos los impuestos vigentes, seguros, beneficios, tasas, aranceles, gastos de personal, gastos de mano de obra, auxiliar, cargas sociales, gastos indirectos, gastos generales, y todo otro gasto o impuesto que resulte de las condiciones que se establecen en la documentación del llamado y que puedan incidir en el valor final del servicio. Se entenderá que antes de presentar la oferta, el oferente se ha asegurado estar en condiciones de cubrir todas las obligaciones emergentes del contrato, así como todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos. Se entenderá en consecuencia que se encuentran incluidas las prestaciones y servicios adicionales que, de acuerdo a juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque los mismos no estén explicitados en la oferta.
3. **Referencias y antecedentes:** los oferentes deberán presentar referencias comprobables que acrediten haber realizado trabajos similares a los de la presente contratación.
4. **Constancia** de la Dirección de Catastro y Edificación de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán de que el oferente se encuentra inscripto como Conservador de equipos de transporte vertical, según normativa vigente.

ARTÍCULO 14: GASTOS POR CUENTA DEL PROVEEDOR

Serán por cuenta del proveedor el pago de los Tributos que correspondan de acuerdo al tipo de servicio que provean.

ARTÍCULO 15: FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO

Las facturas deberán presentarse mensualmente y posterior a la provisión del servicio. Deberá contener la referencia a la Orden de Compra y al Expediente que dio lugar a la contratación (identificados con número y año), indicando que renglón o ítems se incluyeron. El adjudicatario deberá entregar la factura en el Departamento de Compras y Contrataciones de la Secretaría de Extensión Universitaria de la U.N.T. (25 de Mayo 265 3º piso) de 8:00 a 13:00 horas. A partir de la entrega comienza el plazo para cumplir la gestión de pago. El pago se hará efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles en la Tesorería de la Secretaría mencionada. Las facturas serán emitidas a nombre de Secretaría de Extensión Universitaria de la U.N.T, CUIT N° 30-54667024-0.

Según la Resolución General AFIP N° 2485/2008, sus modificatorias y complementarias, para poder percibir el pago correspondiente por la prestación de servicios, los adjudicatarios deberán presentar la Factura Electrónica en los términos de la citada normativa. Además al momento de presentar la Factura correspondiente al servicio prestado, el adjudicatario deberá tener en cuenta lo expresado en el Art 53 del Pliego de Condiciones Generales.



ANEXO I

Especificaciones Técnicas:

Los oferentes deberán presentar junto con lo requerido por el Pliego de Bases y Condiciones para la Provisión del servicio de mantenimiento y limpieza de los ascensores y montasillas de la Secretaría de Extensión Universitaria de la Universidad Nacional de Tucumán, el detalle que en conjunto conforman su oferta, respecto a las siguientes especificaciones técnicas:

1. Se realizarán todas las tareas de mantenimiento preventivo, controles, verificaciones, lubricaciones, limpiezas, ajustes, regulaciones, reparaciones y/o sustituciones de elementos, necesarias para mantener el buen funcionamiento de:
RENGLÓN 1: Servicio de mantenimiento y limpieza del ascensor de la Secretaría de Extensión Universitaria de la UNT.
RENGLÓN 2: Servicio de mantenimiento y limpieza del montacargas de la "Usina del Centenario de la UNT".
RENGLÓN 3: Servicio de mantenimiento y limpieza de los elevadores personales (montasillas), instalados en el Centro Cultural "Eugenio F. Virla" de la UNT.
2. Se abarcan entre otros los tableros de comando, selectores, frenos, mecanismos llaves, contactos, sala de máquinas y en general todas las partes constitutivas de los sistemas.
3. El Adjudicatario deberá proveer los consumibles y otros elementos del mismo tipo necesarios para realizar las tareas (cinta aisladora, precintos, numeradores de cables, otros aislantes eléctricos, líquidos de limpieza, estopa, trapo, lubricantes, grasa, cables, manguitos, conectores, tornillos, tuercas, arandelas, topes de goma, burletes, lámparas para tableros, interior de cabina, linternas e indicadores, y otros materiales de esta misma índole).
4. Sólo a título indicativo, pero no limitativo, se describen las tareas mínimas a efectuar y la frecuencia mínima sugerida para garantizar el funcionamiento óptimo y la máxima disponibilidad mensual de los equipos:

4.1. TAREAS DE MANTENIMIENTO:

- A) Las visitas mensuales de mantenimiento, se realizarán con el fin de anticiparse a las averías o irregularidades en el funcionamiento, realizando revisiones-chequeos de la totalidad de los elementos y mecanismos, ajustando, reparando o reponiendo aquellos insumos que pueden afectar el funcionamiento u ocasionar averías. Para ello deberá el adjudicatario, una vez por mes:
- ✓ Efectuar limpieza de la sala de máquinas y otros elementos instalados, tableros, controles, techo de cabina, fondo de hueco, guidores, poleas inferiores tensoras, poleas de desvío y/o reenvío y puertas.
 - ✓ Efectuar lubricación de todos los mecanismos expuestos a rotación, deslizamiento y/o articulaciones componentes del equipo.
 - ✓ Verificar el correcto funcionamiento de los contactos eléctricos en general y muy especialmente de cerraduras de puertas, interruptores de seguridad, sistemas de alarma, parada de emergencia, freno, regulador o limitador de velocidad, poleas y guidores.
 - ✓ Constatar el estado de tensión de los cables de tracción o accionamiento así como de sus amarres, control de maniobra y de sus elementos componentes, paragolpes hidráulicos y operadores de puertas.



- ✓ Constar la existencia de la conexión de la puesta a tierra de protección en las partes metálicas de la instalación no sometidas a tensión eléctrica.
- ✓ Controlar las cerraduras de las puertas exteriores.
- B) Una vez por semestre:
 - ✓ Constar el estado de desgaste de los cables de tracción y accionamiento de los cables y sus amarres.
 - ✓ Limpieza de guías.
 - ✓ Controlar el accionamiento de las llaves de límites finales que interrumpe el circuito de maniobra y el circuito de fuerza motriz y que el mismo se produzca a la distancia correspondiente en cada caso, cuando la cabina rebasa los niveles de los pisos extremos.
 - ✓ Efectuar las pruebas correspondientes en el aparato de seguridad de la cabina.
 - ✓ Reposición de los niveles de aceites.
 - ✓ Reposición de luces indicadoras.

4.2. ATENCIÓN DE EMERGENCIAS y REGISTRO DE RECLAMOS.

Deberán atenderse en el período de vigencia del servicio, reclamos durante las 24 hs. de los 365 días del año sin costo adicional, los reclamos de emergencia, considerándose como tal, mal funcionamiento o falta total del servicio.

4.3. OPERACIONES DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO.

Si se detectara funcionamiento irregular de uno ó más elementos, el personal de la empresa adjudicataria deberá comunicar el hecho de inmediato, indicando los trabajos a realizar para normalizar el funcionamiento, como así también si se requiere adquirir repuestos no contemplados en el servicio de mantenimiento.

Si el defecto en cuestión afectara la continuidad y seguridad del servicio de las instalaciones, será considerada una emergencia no programada y el Adjudicatario deberá iniciar inmediatamente la acción correctiva correspondiente, informando por escrito, plazo de detención de las unidades, afectadas.

Si el defecto en cuestión no afectara la continuidad y seguridad de servicio de las instalaciones, la acción correctiva correspondiente deberá ser programada y acordada.

4.4 INFORMES

El Adjudicatario deberá elaborar un Informe Mensual de avance del mantenimiento preventivo y predictivo: tareas realizadas y si hubiera pendientes, las que deberán realizarse indefectiblemente el mes subsiguiente. El informe deberá presentarse junto con la Factura del servicio brindado.

Si se detectarán necesidades correctivas, se elevará informe a autoridades de la Secretaría de Extensión indicando las tareas y/o reparaciones, acciones a seguir y programación posible, si el mantenimiento correctivo implica la salida de servicio de ascensores o montasillas.

Informe de emergencias y/o urgencias: a posteriori de todo reclamo efectuado, el personal técnico del Adjudicatario deberá informar por escrito las causas que originaron el desperfecto.

- Toda omisión en los detalles del presente pliego deberá considerarse accidental, y no implicará la falta de atención del servicio.

5. El Adjudicatario deberá en función de su experiencia como especialista en el tema, verificar las tareas sugeridas, modificarlas y/o aumentarlas, con el objeto de mejorar la prestación. Procederá de igual modo con las frecuencias sugeridas.

6. DÍAS Y HORARIOS DE TRABAJO: Los trabajos se desarrollarán únicamente los días hábiles, en la franja horaria comprendida entre las 8:00 hs. y las 14:00 hs., evitando en el ascensor de la Secretaría de Extensión, la paralización del mismo en horarios pico de ingreso y egreso del personal.

En caso de fuerza mayor, de tener que realizar trabajos fuera de lo establecido anteriormente, dicha situación deberá notificarse a la Secretaría de Extensión.



CERTIFICADO DE VISITA AL LUGAR DONDE SE REALIZARÁ LOS SERVICIOS

(Secretaría de Extensión Universitaria de la Universidad Nacional de Tucumán)

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 79/2019

“Contratación del servicio de mantenimiento y limpieza mensual del ascensor de la Secretaría de Extensión Universitaria, del montacargas de la Usina del Centenario y las montasillas del Centro Cultural Virla”.

Fecha de visita: / /2019

Certifico que : (la empresa).....

Representada por: (persona representante o técnico)

.....

Tipo y Número de Documento de Identidad:

Realizó el día ___/___/2019 la visita al lugar donde se proveerá el servicio, objeto de la presente Contratación Directa.

Observaciones: -----

Representante Empresa:

Representante UNT:

Aclaración: _____

Aclaración: _____



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE TUCUMÁN



SECRETARÍA DE
EXTENSIÓN
UNIVERSITARIA
RECTORADO UNT



1949-2019
70 AÑOS DE
GRATUIDAD
UNIVERSITARIA

Cargo: _____

Cargo: _____